

**SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes:**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español/a
- Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa. El exceso de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Aparejador, Arquitecto Técnico, equivalente o superior en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica prevista en la legislación vigente.

**TERCERA: Funciones.**

Las que determina el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los que determina la Corporación de carácter análogo a su plaza y la dirección de obras que ejecute este Ayuntamiento por sí o por contratos.

**CUARTA:** Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, así como los documentos acreditativos para la fase de Concurso, deberán ser dirigidos al Sr. Alcalde, en ellas se hará referencia a que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el registro general del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando cheque de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

**QUINTA: Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán admitidas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

**SEXTA: Tribunal Calificador.**

Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991 de la forma siguiente:

**PRESIDENTE:** Alcalde o Concejal en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante de la Junta de Andalucía. Un funcionario de carrera designado por la Corporación a propuesta de la Junta de Personal de igual o superior categoría o titulación. El Jefe del Servicio. Un representante del Colegio Oficial de Arquitectura Técnica.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que considere oportuno.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes respectivamente.

El Tribunal está facultado para resolver cuantas incidencias se planteen en el desarrollo del concurso-oposición y que no estén previstos en la presente convocatoria.

**SEPTIMA: Comienzo y desarrollo de los ejercicios de la oposición y concurso.** Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no puedan realizarse conjuntamente se verificará un sorteo. Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia, el Tribunal, día y hora y lugar en que habrá de realizarse.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitud o falsedad, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediere.

**OCTAVA: Ejercicios de la oposición y concurso.**

**A) Fase de la Oposición.**  
Los ejercicios serán los siguientes, todos ellos eliminatorios.  
Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, a preguntas relativas a los temas incluidos en cada uno de los grupos I y II del Anexo 1º de esta convocatoria.  
Segundo Ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, a preguntas, según las dos opciones de especialidad, de entre las materias comprendidas en los grupos I y II del Anexo 2º.  
Tercer ejercicio. Será de carácter práctico y consistirá en resolver dos su puestos determinados por el Tribunal, en relación con la naturaleza de sus funciones a desempeñar.  
Para ello los aspirantes podrán ir provistos de cinta métrica, libros, textos legales, calculadores y cualquier otro elemento que el opositor pueda considerar oportuno.

**B) Fase de Concurso.**

- Por servicios prestados en la Administración Pública, Local u Organismos de ellas dependientes: 0,5 puntos por año o fracción. Máximo 2,5 puntos.
- Por cursos completos de Arquitectura o Ingeniería Técnica realizados en la Universidad, distintos a los de la obtención del Título requerido: 1 punto por curso.
- Por cursos o cursillos sobre Arquitectura, Urbanismo, Seguridad e Higiene en el trabajo o Protección Civil con el menos 30 horas de duración: 0,20 puntos por curso. Máximo 2 puntos.
- Participación en Simposios, Jornadas Técnicas y cursos de menos de 30 horas sobre temas relacionados con la profesión: 0,10 puntos por cada uno. Máximo 1 punto.
- Por cursos de Informática: Programación o manejo de programas técnicos: 0,2 puntos. Máximo 0,60 puntos.
- Por trabajos de Investigación y publicaciones debidamente documentados: 0,2 puntos. Máximo 1 punto.

**NOVENA: Calificación de los ejercicios.**

El 1º, 2º y 3º ejercicio serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para pasar al siguiente.  
La puntuación de cada opositor, en cada uno de los ejercicios se obtendrá dividiendo la suma de los puntos obtenidos por cada uno de ellos, por el número de miembros del Tribunal, quedando eliminados los opositores que tengan una puntuación inferior a 5 puntos en cualquiera de los ejercicios.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, más la puntuación obtenida en la fase de Concurso, siendo dicha calificación la que determinará el orden en la relación de aprobados.

**DECIMA: Resolución de empates.**

En caso de empate se realizarán sucesivas tandas de preguntas una de cada una de las partes del temario adjunto a la Convocatoria hasta que se produzca el desempate por escrito.

**UNDECIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, expresando el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente Propuesta de Nombramiento, no pudiendo figurar en dicha relación mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

**DUODECIMA: Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del Concurso-Oposición.

**DECIMOTERCERA.** Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación en primer lugar, la ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local, subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Pública, de 19 de diciembre de 1.984, aprobado por Real Decreto 2.223/1.984 y demás legislación concordante.

**ANEXO I****GRUPO I. DERECHO CIVIL Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD URBANA.**

**Tema 1.** El derecho de propiedad. Contenido y extensión. Adquisición del dominio. Modos originarios y derivativos. Actuaciones que nacen del dominio Destino de, Amojonamiento y cierre de fincas. Acción reivindicatoria.

**Tema 2.** Pérdida del dominio. Modos voluntarios e involuntarios. La Ley de Expropiación Forzosa. Criterios de valoración. Valoración en las expropiaciones urbanísticas. El procedimiento de urgencia. La expropiación en casos especiales. Ocupación temporal. Jurados provinciales en expropiación forzosa.

**Tema 3.** Propiedades especiales. Propiedad de aguas. Propiedad de minas. Propiedad industrial. Propiedad intelectual.

**Tema 4.** La posesión. Su naturaleza jurídica. Adquisición y pérdida de la misma. Clases de posesión según el Código Civil. Protección del estado posesorio. Interdictos. Particularidades de la posición de bienes inmuebles.

**Tema 5.** Derecho real de servidumbre: Fundamento, características y elementos. Clases. Adquisición y pérdida de servidumbre. Les servidumbres voluntarias.

**Tema 6.** Servidumbre legales. Su concepto y regulación en el Código Civil. Servidumbre de regulación administrativa.

**Tema 7.** Derechos reales de garantía. La hipoteca: Concepto, características y clases. Hipotecas legales e hipotecas voluntarias. La hipoteca mobiliaria. La prenda sin desplazamiento. La anticresis.

**Tema 8.** La obligación: Concepto. Estructura. Elementos que la integran. Fuentes de las obligaciones. Clasificaciones. Cumplimientos de las obligaciones. Extinción. Incumplimiento y cumplimiento anormal. Pruebas de las obligaciones.

**Tema 9.** El contrato: Fundamento y función. Elementos del contrato. Forma y clasificación de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato. El contrato de opción, perfección y efectos del contrato. Eficacia, interpretación, rescisión y nulidad de los contratos.

**Tema 10.** El contrato de compraventa: Concepto y clases. Elementos personales, reales. Obligaciones del vendedor y del comprador. El tanteo y retracto.

**Tema 11.** El contrato de arrendamiento de obra: Concepto, elementos contenidos y responsabilidades. El contrato de arrendamiento de servicios.  
**Tema 12.** El contrato de arrendamiento. El arrendamiento de cosas. Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario. Régimen especial del arrendamiento de fincas urbanas la Ley de Arrendamientos urbanos. Conceptos y clases de rentas.

**Tema 13.** Reglamento de salubridad e habitabilidad de la vivienda. Cédula de habitabilidad. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas

**Tema 14.** Edificios ruinosos. Declaración de Ruina. Procedimiento y Tramitación.

**Tema 15.** Legislación sobre vivienda de protección oficial: Beneficios. Cédulas de calificación provisional y definitiva. Limitaciones en la rentabilidad y valor de venta. Infracciones y sanciones. Descalificación y efectos de la misma. Protección oficial de la actividad inmobiliario.

**Tema 16.** El texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Régimen Urbanístico del suelo. La ejecución de los Planes de ordenación. Sistemas de actuación. Beneficios tributarios de la Ley del Suelo.

**Tema 17.** El Reglamento de Planeamiento.

**Tema 18.** El Reglamento de disciplina Urbanística.

**Tema 19.** El Reglamento de Gestión Urbanística.

**GRUPO II. DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS.**

**Tema 1.** La Constitución actual Española: Características y principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre ambas instituciones.

**Tema 2.** El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional. El Consejo El Defensor del Pueblo.

**Tema 3.** La Administración Pública. El Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo español especial referencia a la Ley y al Reglamento.

**Tema 4.** Los potestades administrativas. Los actos administrativos: Conceptos elementos. Clasificación, requisitos y revocación de los actos administrativos. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico. El principio de publicidad de la actividad administrativa.

**Tema 5.** El servicio público: concepto y clases. Formas de gestión. Gestión directa y descentralizada. Régimen de concesión. La actividad mercantil e industrial de los entes públicos. Empresas públicas.

Tema 6. Los contratos de la Administración: distinción entre los contratos administrativos y los demás del Estado. La Ley articulada de Contratos del Estado.

Tema 7. Sistemas de contratación de Obras. Intervención del Consejo del Estado y del Tribunal de Cuentas. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Clasificación y registro de los Contratistas.

Tema 8.- Proyectos oficiales de obras, redacción, supervisión y condiciones / que han de cumplir. Recepciones de obras, provisional y definitiva. Plazo de / garantía. Certificaciones y liquidaciones de obras. Legislación especial sobre / revisión de precios. Índices de precios y módulos de revisión. Fórmulas polinómicas. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

Tema 9. Ley de Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación. Los órganos administrativos. Los interesados. Actuación administrativa. Procedimiento. Revisión de los actos. Procedimiento. Revisión de los actos. Procedimientos especiales. Conflictos jurisdiccionales.

Tema 10. La Administración Local. Entes Locales. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

Tema 11. El Municipio. Autoridades y Organos Municipales. Competencias.

Tema 12. Actual estructura Administrativa del Ayuntamiento de Baeza: Organigrama Funcional. Actual Estructura Político. Las Delegaciones de Servicios.

Tema 13. Los Funcionarios Públicos Locales. Derechos y obligaciones. Responsabilidad.

Tema 14. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.

Tema 15. La Provincia, Autoridades y Organos Provinciales. Competencias.

Tema 16. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y Control Jurisdiccional.

Tema 17. El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

Tema 18. Formas de Actividad de las Entidades Locales. La Intervención Administrativa en la Actividad Privada, Procedimiento del Otorgamiento de Licencias.

Tema 19. El servicio Público en la Esfera Local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la Concesión.

Tema 20. Intervención Administrativa en Defensa del Medio Ambiente.

#### GRUPO I.- URBANISMO.

- 1.- El Planeamiento Urbanístico del Territorio
- 2.- Ejecución del Planeamiento
- 3.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo y disciplina urbanística.
- 4.- Valoración del suelo. Criterios de valoración de terrenos. Valor inicial / y valor urbanístico. Valoración de obras.
- 5.- El Plan General de Ordenación Urbana de Baeza. Normativa y Ordenación.
- 6.- Clasificación y regulación del suelo en el Plan General de Ordenación Urbana de Baeza.
- 7.- Desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Baeza. Planes Parciales.
- 8.- El Plan Especial de Protección. Reforma Interior y Mejora Urbana de Baeza. Catálogo del Control Histórico. Normativa.
- 9.- El Plan Especial de Baeza. Documentos que lo componen. Justificación y Objetivos, Enfoque Metodológico.
- 10.- El Espacio Territorial y Urbano de la ciudad de Baeza. Análisis histórico y urbanístico.
- 11.- Criterios y objetivos de intervención del Plan Especial de Baeza. Propuestas e instrumentos de intervención. Desarrollo y Financiación.
- 12.- Conocimientos Básicos de Protección Civil. Los Planes de Emergencia Municipal.

#### GRUPO II.- OBRAS.

1. Realización de Mediciones y Presupuesto de obras de edificación y urbanización.
2. Replanteo en obras de edificación y urbanización.
3. Cálculo de resistencia de elementos constructivos, tanto de hormigón como de acero.
4. Redes de saneamiento y de abastecimiento de agua potable en poblaciones. Trazado y Características.
5. Tipos, clases y categorías de los cementos. Recomendaciones prácticas para la utilización de los mismos, según la Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado.
6. Estimación y valoración de edificaciones.
7. Contratación de obras municipales. Certificaciones, recepción y liquidación.
8. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas. Cédula de habitabilidad.
9. La declaración de ruina. Supuestos. Procedimiento. El concepto de "Ruina Urbanística".
10. Requisitos y condiciones exigibles para la construcción o transformación de edificios y locales para destinarlos a espectáculos públicos y actividades recreativas. Licencias de construcción o reforma de apertura.
11. Precauciones y medidas contra incendios en establecimientos públicos.
12. Establecimiento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Procedimiento para la concesión de licencias.

Baeza, octubre de 1992.- El Alcalde. La Secretaria.

#### ANUNCIO de bases.

##### BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE MONITOR-VIGILANTE DE DEPORTES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-  
Se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Monitor Vigilante de Deportes de la plantilla laboral de esta Corporación, reglamentación laboral de la construcción, grupo de cotización 8 y retribuciones asimiladas al grupo D de funcionarios municipales.

SEGUNDA.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-  
-Ser Español, mayor de 18 años.  
-Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo  
-No hallarse en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad previstos en las leyes.

##### TERCERA.-SOLICITUDES.-

Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición se presentarán, dirigidas al Sr. alcalde, en el Registro General, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente, al en que aparezca el anuncio en el B.O.E. previa oferta pública de empleo publicada en el B.O.E. Deberán acompañar el justificante de ingreso de la cantidad de 1.000 pesetas en la Depositaria Municipal.

##### CUARTA.-ADMISIÓN:

Expirado el plazo de admisión, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos que se hará pública en el Tablón de Edictos Municipales, por término de 15 días a efectos de reclamaciones, elevándose a definitiva sin más trámites si no las hubiera.

##### QUINTA.- El Tribunal estará integrado por:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.  
Vocales: El presidente de la Comisión de Personal. Un Concejal de las Oposiciones y un representante del Personal Municipal, designado por Comité de Personal.

Secretari: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del mismo se hará pública en el Tablón de Edictos Municipales y en el B.O.P.

SEXTA.- El orden de actuación de los concursantes será mediante sorteo público que se publicará en el B.O.p., junto a la lista definitiva de admitidos y el día, la hora y el lugar donde darán comienzo las pruebas, así como la composición del Tribunal, a efectos de posible recusación, por plazo de 15 días.

SEPTIMA.-FASE DEL CONCURSO. Las puntuaciones se otorgarán con arreglo al siguiente baremo de méritos:

-Por cada mes de servicios prestados como empleado en este Ayuntamiento u Organismo de él dependiente, 0,10 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.  
-Por estar en posesión de títulos o diplomas de Animador/Monitor de Tenis o Tenis de Mesa, de Socorrista Acuático 1 punto por cada uno de ellos hasta un máximo de 3 puntos.

##### OCTAVA.-FASE OPOSICIÓN:

Primer Ejercicio. De carácter eliminatorio, consistirá en superar cada una de las siguientes pruebas físicas: Salto de longitud: 4,5 m. Salto de altura / 1,40 m. Carrera de 100 m lisos en 14 segundos y Carrera de 1 km. en 3 minutos y 40 segundos.

Segundo Ejercicio. También de carácter eliminatorio consistirá en responder por escrito a las preguntas que el Tribunal formule de entre los temas que figuran en el Anexo de estas Bases.

##### NOVENA.-RELACION DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados con arreglo al orden de puntuación y la correspondiente / propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde.

Los concursantes propuestos presentarán en el plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de su aprobación los documentos acreditativos de que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, tras lo cual el Sr. Alcalde procederá al nombramiento.

Si en el plazo indicado no se presentaran los documentos acreditativos no podrán ser nombrados, quedando anulados sus actuaciones, sin perjuicio de exigir la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en sus datos.

DECIMA.-El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se puedan / plantear y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto orden de las / pruebas. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las / Disposiciones vigentes.

#### A N E X O

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los Españoles. El defensor del Pueblo
- 3.- La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales.
- 4.- El Poder Judicial. El Poder Judicial.
- 5.- La Organización territorial del Estado.
- 6.- Las Comunidades Autónomas.
- 7.- La Administración Local.
- 8.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
- 9.- Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 10.- Régimen Local Español. Entidades que comprende.
- 11.- Regulación Jurídica Española
- 12.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 13.- El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
- 14.- El Alcalde. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.
- 15.- Procedimiento Administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
- 16.- La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos y locales
- 17.- El Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- 18.- Los Monitores Deportivos. Obligaciones
- 19.- Actual Regulación del Deporte en España.
- 20.- Estructuración del Deporte en Andalucía.

Baeza, octubre de 1992.- El Alcalde. La Secretaria.

#### ANUNCIO de bases.

##### BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE MONITOR DE DEPORTES.-

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de monitor de Deportes de la plantilla laboral de esta Corporación, reglamentación laboral de la construcción, grupo de cotización 8 y retribuciones asimiladas al nivel D. de funcionarios municipales.

##### SEGUNDA.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

- Ser Español, mayor de 18 años.  
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente  
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.  
- No hallarse en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad previstos en las leyes.

##### TERCERA.-SOLICITUDES.-

Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición se presentarán, dirigidas al Sr. alcalde, en el Registro General, durante el plazo de 20 días naturales.